BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 226 Lunes 28 de noviembre de 2016 Pág. 12360

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

10673 SOLFINARIA, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES

De acuerdo con el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad SOLFINARIA, S.A., celebrada con carácter universal el día 24 de noviembre de 2016, ha acordado, entre otros acuerdos, la reducción de capital social en la cifra de 1.170.001,00 €, mediante la amortización de igual número de acciones, de 1 € de valor nominal cada una. La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de aportaciones mediante la amortización de acciones de todos los accionistas de la Compañía de forma proporcional a su respectiva participación en el capital social.

En particular, las 1.170.001 acciones objeto de amortización serán las señaladas con los números 484.297 a 633.333; 685.120 a 713.333; 721.965 a 726.666; 745.107 a 753.333; 781.036 a 793.333; 833.334 a 1.133.333; 1.165.811 a 1.833.333, todos los números inclusive, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, procediéndose a continuación de dicha amortización a renumerar las restantes 663.332 acciones de la compañía, pasando a estar señaladas del 1 al 663.332, ambos números inclusive, todo lo cual se hará constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Compañía.

La devolución del valor de las aportaciones de los accionistas, equivalente a su valor nominal, se llevará a cabo, tras la expiración del plazo previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

Como consecuencia de los acuerdos anteriormente reseñados, y a la vista del preceptivo informe del administrador único, la Junta ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y a las acciones que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Articulo 5.-Capital Social y Acciones.

El capital social es de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS ($663.332 \in$), representado por 663.332 acciones ordinarias, nominativas de UN EURO ($1 \in$) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 663.332, ambos inclusive.

Las acciones se representarán mediante títulos, que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todas las menciones señaladas como mínimas en la Ley."

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 de la LSC, tendrán derecho de oposición los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 24 de noviembre de 2016.- El Administrador único, Pablo-José Solesio López-Bosch.

ID: A160086807-1